



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N°067-2022-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 18 de agosto del 2022.

VISTO:

El Informe N°0211-2022-GRL-UELS/OA de fecha 18 de agosto de 2022, con SISGEDO Expediente N°02376190, y Documento N°03794825, el Jefe de la Oficina de Administración de la UELS, remite al Gerente Sub Regional Lima Sur, propuesta para la Conformación de la Comisión Evaluadora CAS N° 003-2022-UELS-GRL, seguidamente, mediante Hoja de Trámite de fecha 18 de agosto de 2022, el Gerente Sub Regional Lima Sur, indica: 20. Ver observaciones: Proyectar Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur en el Pliego Gobierno Regional de Lima con cargo a sus propios recursos;

Que, el Artículo 25° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que: "**Las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales**";

Que, el Artículo 33° de la Ley N° 27867 preceptúa que: "**Las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales según lo establecido en la presente Ley Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Consejo Regional**";

Que, la Ordenanza Regional N° 009-2009-CR-RL, se aprueba la Modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Lima y aprueba la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur;

Que, con **Resolución Ejecutiva Regional N° 212-2020-GOB** se define a la Unidad Ejecutora Lima Sur como **Entidad Pública Tipo B**, dependiente del Gobierno Regional de Lima, sólo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo V del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.”;

Que, por **Resolución Ejecutiva Regional N° 059-2022-GOB**, de fecha 02 de febrero del 2022, el señor Gobernador Regional de Lima designa en las funciones de Gerente Sub Regional Lima Sur, al suscrito **C.P.C. MARIO AUGUSTO CALIXTO DE LA CRUZ**, conforme al artículo 26° de la Ley N° 27867;

Que, con Memorandum N°0123-2022-GRL-UELS-OA, de fecha 16 de agosto de 2022, el Jefe de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora Lima Sur, solicita a la Jefa encargada de la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora Lima Sur, la contratación de un especialista en Recursos Humanos y un especialista en Tesorería, bajo el decreto legislativo N°1057, según el clasificador de cargo;

Que, mediante Informe N°0276-2022-GRL-UELS/OA/ORH de fecha 17 de agosto de 2022, la Jefa encargada de la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora Lima Sur, solicita disponibilidad presupuestal, para la contratación de personal bajo los términos del D.L N°1057 Contrato Administrativo de Servicios – Convocatoria CAS N°003, por el periodo de tres meses según el requerimiento presentado por la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora Lima Sur;

Que, mediante Informe N°0601-2022-GRL-UELS-OPP de fecha 18 de agosto de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora Lima Sur, informa que existe disponibilidad por el periodo de 03 meses según la Programación del Compromiso Anual – PCA del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF de la Web Operaciones en Línea del MEF que nos otorga el Pliego Presupuestal del GRL, según Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios; Rubro: 00; Tipo de Recurso: 0; Meta: 13; Partida Presupuestal: 2.3.2.8.11: 10,500.00; 23.2.8.12: 558.90; 23.2.8.14: 300.00, Monto Total Disponible: S/ 11,358.90 soles;



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N°067-2022-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 18 de agosto del 2022.

Que, mediante Informe N°0280-2022-GRL-UELS/OA/ORH de fecha 18 de agosto de 2022, la Jefa encargada de la Oficina de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora Lima Sur, solicita al Jefe de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora Lima Sur, remitir propuesta de conformación de Comité Evaluador para el Proceso CAS N°003-2022-UELS-GRL, a fin de contratar los siguientes servicios:



ITEM	ÁREA USUARIA	DENOMINACIÓN
1	Oficina de Administración	Especialista en Tesorería

Que, mediante Informe N°0211-2022-GRL-UELS/OA de fecha 18 de agosto de 2022, el Jefe de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora Lima Sur, remite al Gerente Sub Regional Lima Sur, propuesta para la Conformación de la Comisión Evaluadora CAS N° 003-2022-UELS-GRL, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

TITULARES:

- Presidente Titular : Jefe (E) de la Oficina de Recursos Humanos.
- Primer Miembro Titular : Jefe de la Oficina de Administración.
- Segundo Miembro Titular : Especialista de la Oficina de Contabilidad.

SUPLENTE:

- Presidente Suplente : Responsable de Planillas y AIRHSP.
- Primer Miembro Suplente : Responsable de la Oficina de Unidad Formuladora de Proyectos.
- Segundo Miembro Suplente : Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación de Servicios y su Reglamento D.S N°075-2008-PC y modificado D.S N°065-2011-PCM, que dispone que para suscribir un contrato administrativo las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluya las etapas: Preparatoria, Convocatoria, Selección y Suscripción, así como registro de contrato;

Con la propuesta y Conformidad de la Oficina de Recursos Humanos y los Vistos de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, oficina de Contabilidad, Oficina de Logística, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora Lima Sur;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la invocada Ley N° 27867 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, aprobada por la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR a partir de la fecha de la presente Resolución, la **Comisión Evaluadora** para el Proceso CAS N° 003-2022-UELS-GRL, **Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios**, en el ámbito de la Unidad Ejecutora Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, la misma que estará conformado por los siguientes funcionarios:

TITULARES:

- Presidente Titular : Jefe (E) de la Oficina de Recursos Humanos.
- Primer Miembro Titular : Jefe de la Oficina de Administración.
- Segundo Miembro Titular : Especialista de la Oficina de Contabilidad.

SUPLENTE:

- Presidente Suplente : Responsable de Planillas y AIRHSP.
- Primer Miembro Suplente : Responsable de la Oficina de Unidad Formuladora de Proyectos.
- Segundo Miembro Suplente : Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N°067-2022-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 18 de agosto del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACÚLTESE a la presente Comisión la autonomía que el caso requiera, para que proceda a las acciones de convocatoria de las plazas vacantes debidamente certificadas presupuestalmente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes de la comisión e instancias administrativas pertinentes, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en la Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a cargo de la Oficina de Informática - UELS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR

Mario Augusto Calixto de la Cruz
CPC. MARIO AUGUSTO CALIXTO DE LA CRUZ
GERENTE LIMA SUR

